



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1577
24 de octubre de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

59º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1577^a SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 4 de abril de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET
más tarde: Sr. EL-SHAFEI (Vicepresidente)
más tarde: Sra. CHANET

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD
DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Portugal sobre la aplicación del Pacto en Macao (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único, que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Portugal sobre la aplicación del Pacto en Macao (continuación)
(CCPR/C/70/Add.9)

Parte I de la lista de cuestiones (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Oliveira, el Sr. Vidal, el Sr. Nataf y la Sra. Silva (Portugal) toman asiento como participantes en la mesa del Comité.
2. El Sr. OLIVEIRA (Portugal), reanudando las respuestas de su delegación a las nuevas preguntas del Comité sobre la presentación oral y sobre la parte I de la lista de cuestiones, dice que los asuntos relativos al poder judicial se tratarán en relación con la cuestión 13 de la parte II. Los artículos 8 y 22 de la Constitución de Portugal están en vigor en Macao, como lo demuestra el artículo 2 del Estatuto Orgánico de Macao, que incorpora la sección sobre las libertades civiles de la Constitución de Portugal, esto es, el capítulo sobre derechos, libertades y salvaguardias.
3. Los residentes de Macao pueden impugnar la constitucionalidad de una ley por los mismos procedimientos que en Portugal. La jurisdicción del Tribunal Constitucional de Portugal abarca Macao. Los diversos niveles de supervisión constitucional y legal se regulan en el artículo 280 de la Constitución de Portugal, que está en vigor en el sistema jurídico de Macao. Por ejemplo, hace poco varias extradiciones solicitadas por China se hanapelado ante el Tribunal Constitucional de Lisboa, que ha determinado que la legislación de Macao viola el principio constitucional general que prohíbe la extradición a un país en que la persona pueda ser condenada a muerte.
4. El Sr. VIDAL (Portugal) dice que el Alto Comisionado contra la Corrupción y la Ilegalidad Administrativa, que tradicionalmente es un magistrado de carrera de un tribunal superior, es nombrado por el Gobernador del Territorio tras consulta con la Asamblea Legislativa. La Asamblea, a la cual la Oficina presenta un informe anual, aprueba el presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado. Por tanto el Alto Comisionado tiene la mayoría de las características de un defensor del pueblo. De hecho, a principios de 1998, la Oficina del Alto Comisionado hospedará en Macao una conferencia de defensores del pueblo del Asia oriental.
5. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que los organismos públicos son responsables en virtud del artículo 22 de la Constitución, que puede invocarse directamente ante los tribunales de Macao, lo mismo que la legislación ejecutiva de 1991. Más adelante se presentará al Comité información sobre casos concretos.
6. Los tratados de derechos humanos en que Portugal es parte pueden extenderse a Macao sólo tras consulta con China en cada caso, porque el Gobierno posrevolucionario de Portugal aceptó que Macao es un territorio chino bajo administración portuguesa (párr. 4 del informe). No obstante, Portugal está decidido a extender todos esos tratados a Macao antes del fin del período de transición y no prevé problemas a este respecto; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención de los Derechos del Niño ya están en vigor.
7. Portugal está reformulando la mayoría de las leyes básicas, como el Código Penal y el Código de Enjuiciamiento Penal, para adaptarlas a la situación local de Macao. También está redactando las leyes enumeradas en la larga lista que se ha presentado al Comité. La Ley Fundamental de China implica que todas las leyes seguirán en vigor en Macao, y Portugal procede en la inteligencia de que

así será. Es verdad que China no ha dicho que la cláusula de continuidad será aplicable a las leyes, pero tampoco lo ha negado. Portugal se propone declarar inequívocamente su posición.

8. El Pacto no está en vigor en Macao porque el Estatuto Orgánico de Macao dispone específicamente que la entrada en vigor de un tratado requiere la publicación previa en el Boletín Oficial. Debe recordarse que Macao ya no era territorio portugués cuando Portugal ratificó el Pacto. Sin embargo, antes de la extensión del Pacto a Macao Portugal y China firmaron un Memorando de Entendimiento vinculante en el sentido de que Portugal tomaría esa medida y de que China aplicaría una cláusula de continuidad análoga a la establecida en la Declaración Conjunta sobre Hong Kong, que especificaría las condiciones exactas en que se extendería el Pacto. Portugal se propone aplicar a Macao las excepciones que ha hecho al Pacto.

9. Las medidas prácticas que el Gobierno del orador puede tomar para que las obligaciones de presentar informes en virtud de del Pacto sigan cumpliéndose dependen de una actitud favorable de China. Portugal ve con preocupación esta cuestión en vista del ejemplo de Hong Kong. Le complacería transmitir a China cualquier recomendación del Comité sobre la materia.

10. El Sr. NATAF (Portugal), refiriéndose a la continuación de las relaciones entre Macao y Hong Kong después de 1999, dice que, aunque el orden jurídico en general no cambiará, no se puede saber cómo se aplicará la ley en la práctica. Sin embargo, los dos territorios deberían estrechar sus vínculos, porque ya tienen relaciones económicas muy íntimas.

11. La cuestión de la nacionalidad es muy compleja. Macao no es un Estado y no hay nacionalidad de Macao; por tanto todos los vínculos de los residentes con Macao son temporarios (sin derecho de voto ni derecho de ocupar cargos públicos) o permanentes. La mayoría tiene la nacionalidad portuguesa o la china. Hasta 1981 todos los nacidos en Macao adquirían automáticamente la nacionalidad portuguesa; desde entonces, según la ley portuguesa y la ley china, adquieren la nacionalidad china. Hay 300.000 nacionales chinos y 115.000 nacionales portugueses en Macao. Ni siquiera los ciudadanos portugueses residentes en Macao que son étnicamente chinos tienen problemas según la ley portuguesa. Además, tanto los residentes como los no residentes pueden presentar peticiones a los tribunales de Macao y al Tribunal Constitucional de Portugal.

12. El Sr. El-Shafei, Vicepresidente, ocupa la presidencia.

13. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que en 1990 se construyó en Macao una penitenciaría grande y que hasta ahora no ha habido problemas de hacinamiento. Con respecto al personal militar, dice que no hay fuerzas armadas como tales en Macao, pero algunos nacionales portugueses que son militares han cumplido funciones en las fuerzas de seguridad, principalmente en puestos de alto nivel. Estas personas son reemplazadas gradualmente por civiles locales graduados de la Escuela Superior de Fuerzas de Seguridad de Macao, y en 1999 todo el personal de las fuerzas de seguridad será local. Además, se está tratando de aumentar la proporción de personal local en todos los cargos públicos de Macao de manera que al fin del año todos los jefes de departamento sean locales. La formación de personal empezó más tarde en Macao que en Hong Kong y por tanto está un poco atrasada.

14. Los tres sistemas jurídicos aplicables en Macao deben permanecer autónomos en el futuro, con diferentes esferas de jurisdicción, y no deben plantear problemas de jerarquía.

15. Se ha iniciado un amplio programa de publicidad del sistema jurídico de Macao – incluidos los derechos garantizados por el Pacto – tras consulta con muchas organizaciones no gubernamentales. Se informa a los miembros de las diversas comunidades mediante artículos en diarios y revistas, y se distribuyen en las escuelas volantes y folletos con el texto del Pacto en los dos idiomas.

16. El informe ofrece poca información sobre las organizaciones no gubernamentales de Macao porque no hay muchas activas en el territorio, y mucho menos organizaciones militantes. Más de la

mitad de la población de Macao ha entrado en los últimos 15 años – gracias a la reunión de familias y a leyes de inmigración muy generosas – y por tanto no tiene apego fuerte al territorio. Por ejemplo, muchos no se han inscrito en el registro electoral. La cuestión no es tan importante como en Hong Kong.

17. China ha reaccionado mal en tres casos, ya mencionados, en que Portugal se negó a conceder la extradición, pero el Gobierno del orador no había hecho más que aplicar su Constitución y los acuerdos y leyes internacionales pertinentes. Está a punto de firmarse con China un Acuerdo Modelo sobre la entrega de delincuentes, pero este acuerdo, como el de Hong Kong, determina los procedimientos sólo con respecto a terceros países. El Gobierno del orador se propone iniciar pronto consultas con China encaminadas a que las leyes que rigen la extradición sigan en vigor después de 1999. Por supuesto, Portugal desea que se mantengan los principios y límites hoy vigentes, pero no tendrá derechos soberanos en la materia.

18. Con respecto a la libertad de expresión, el Gobierno del orador espera que las disposiciones de la Constitución de Portugal sigan siendo la ley del Territorio después de 1999, pero cree que China no lo aceptará. Muy probablemente la Constitución de Portugal será reemplazada, cuando Portugal transfiera el Territorio, por la Ley Fundamental de la República Popular de China, que tiene el carácter de una ley constitucional.

19. El Sr. KLEIN ve con alivio que haya un memorando de entendimiento entre China y Portugal y desearía recibir el texto.

20. La Sra. CHANET vuelve a ocupar la presidencia.

21. El Sr. LALLAH dice que tiene algunas reservas con respecto a la interpretación portuguesa de la aplicación del Pacto y el Protocolo Facultativo a Macao. A su juicio, Macao es parte del territorio de Portugal; por tanto el Pacto debe tener un efecto vinculante dentro del territorio desde el día de la firma.

22. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que de hecho Macao es territorio chino bajo administración portuguesa; el Pacto se extendió a Macao en 1992.

23. El Sr. BHAGWATI dice que sería útil tener un ejemplar del Estatuto Orgánico de Macao para entender la situación.

24. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) lee el artículo 2 del Estatuto: “El Territorio de Macao es una entidad de derecho público y tiene autonomía administrativa, económica, financiera, legislativa y judicial, dentro de los principios y del respeto de los derechos, libertades y salvaguardias enunciados en la Constitución de Portugal y en el presente Estatuto”.

25. La PRESIDENTA pregunta si es correcto inferir que Macao, como territorio chino bajo administración portuguesa, no tiene responsabilidad en derecho internacional; que esta obligación recae todavía sobre Portugal.

26. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que la personalidad de Macao en derecho internacional es muy limitada. El Gobernador de Macao, por delegación del Presidente de Portugal, ha entrado en ciertos acuerdos internacionales y asumido ciertas obligaciones en nombre de Macao, pero sólo por delegación.

Parte II de la lista de cuestiones

Cuestión 9: situación del Pacto (artículo 2 del Pacto)

27. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 9: situación del Pacto en Macao y forma en que se aplica en la ley y en la práctica; mecanismos que se usan para armonizarlo con el derecho interno y cuál prevalece en caso de conflicto; eficacia de las disposiciones institucionales para coordinar y seguir la aplicación del Pacto; casos en que el Pacto se haya invocado directamente ante los tribunales o mencionado en decisiones judiciales.

28. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que si bien el Pacto prevalece sobre el derecho interno, el derecho interno también debe respetar la Constitución de Portugal, que en algunas materias es más restrictiva que el Pacto. Hasta la fecha no ha sido necesario modificar una ley interna para ajustarla al Pacto. No sabe que el Pacto se haya invocado directamente; la mayoría de los abogados tiende a afirmar que la legislación de que se trata es inconstitucional.

Cuestión 10: difusión de información sobre el Pacto (artículo 2 del Pacto)

29. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 10: medidas tomadas para difundir información en los dos idiomas oficiales sobre los derechos reconocidos en el Pacto; información sobre la educación y capacitación dada a funcionarios del Estado, maestros, jueces, abogados y oficiales de policía; medidas para que los medios de información y los decisores tomen conciencia del Pacto; cómo se ha informado al público del examen del informe de Macao por el Comité.

30. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que la capacitación de los oficiales de policía, jueces y abogados incluye instrucción jurídica y en derechos humanos, que abarca las disposiciones del Pacto. También se organizan seminarios de capacitación sobre derechos humanos para funcionarios del Estado. La Oficina de Traducción Jurídica también ha difundido los principios del Pacto, principalmente en los medios de información de lengua china. Además, el examen del informe de Macao por el Comité fue noticia de primera plana en la prensa local y la delegación ha recibido muchas solicitudes de entrevistas.

Cuestión 11: no discriminación e igualdad de los géneros (artículos 2, 3 y 26 del Pacto)

31. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 11: la participación de las mujeres en relación con su número en la sociedad; información estadística sobre la participación de las mujeres en la vida política y económica y el grado en que han logrado la igualdad; diferencias de remuneración entre el hombre y la mujer y medidas previstas para eliminarlas.

32. La Sra. SILVA (Portugal) dice que hay cuatro mujeres entre los diputados de la Asamblea Legislativa; el presidente de la Asamblea es una mujer. La participación política de la mujer no corresponde realmente a su proporción en la población, pero es considerable. Entre 1992 y 1996, las mujeres formaron el 44% de la población activa, y su tasa de desempleo ha disminuido. Están empleadas en todos los sectores: representan el 20% de los directores, el 47% del personal en los sectores técnico y artístico, el 65% de los empleados en administración y el 59% de la mano de obra industrial. Persisten ciertas disparidades de remuneración – se paga a las mujeres entre 10 y 20% menos que a los hombres – pero estas diferencias se deben principalmente a las fuerzas del mercado y no constituyen discriminación directa.

Cuestión 12: trata de personas (artículo 8 del Pacto)

33. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 12: medidas tomadas para proteger a las mujeres de otros países traídas a Macao para trabajar como prostitutas; medidas preventivas contra la trata y el trabajo forzoso; sanciones impuestas a los que explotan a las mujeres.

34. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que la prostitución no es delito en Macao, pero la explotación de las mujeres como prostitutas lo es. Hasta ahora no se han descubierto casos de trabajo forzoso. Se sospecha que hay vínculos entre la delincuencia organizada y la prostitución, pero estos casos han sido difíciles de procesar, y ha habido pocas condenas. Las penas contra la explotación son severas, pero hasta ahora no han sido un disuasivo eficaz.

Cuestión 13: derecho a un juicio justo (artículo 14 del Pacto)

35. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 13: reglas y reglamentos que garantizan la independencia y la imparcialidad del poder judicial; el modo de nombramiento, la seguridad en el cargo y la remoción de los jueces y sanciones disciplinarias contra ellos.

36. El Sr. VIDAL (Portugal) dice que la independencia del poder judicial se logra concediendo a los jueces ciertas facultades y privilegios e imponiéndoles ciertas obligaciones. No están sujetos a las instrucciones del poder ejecutivo y no pueden ser trasladados ni removidos salvo por razones disciplinarias y conforme a los procedimientos disciplinarios aceptados. También están exentos de responsabilidad por sus decisiones, a menos que hayan cometido un delito.

37. Durante el período de transición en curso, los jueces de Portugal han sido nombrados por contratos de duración fija, y los jueces locales han recibido nombramientos permanentes. Tres jueces locales han empezado a ejercer sus cargos, y nueve más terminarán su formación judicial en el futuro cercano. Finalmente todos los jueces serán locales. Los jueces son nombrados oficialmente por el Gobernador de Macao por recomendación de la Junta Administrativa del poder judicial.

38. Los magistrados de los tribunales superiores deben tener por lo menos 15 años de experiencia jurídica; las personas con estudios económicos son consideradas para los cargos del tribunal de auditoría. Durante el ejercicio del cargo los jueces deben abstenerse de la actividad política. Los jueces de los tribunales de primera instancia son evaluados cada dos años; pueden ser disciplinados por el órgano administrativo del poder judicial de acuerdo con una escala de sanciones que llega hasta la remoción del cargo.

39. En respuesta a algunas preguntas anteriores, explica que el Tribunal Constitucional funciona en Lisboa y el Tribunal Administrativo en Macao. Muy pocos casos se remiten al Tribunal Supremo de Portugal; la mayoría de las apelaciones se oyen en Macao. Por lo que sabe el orador, tres casos de Macao se remitieron al Tribunal Constitucional, que declaró inconstitucionales las leyes locales en cuestión. La localización del poder judicial no implica el establecimiento de nuevos tribunales. Se está adaptando el sistema judicial a la Ley Fundamental y a la Declaración Conjunta Sino-portuguesa. Cerca de un cuarto de los abogados son bilingües; la mayoría de los bufetes pueden trabajar en los dos idiomas.

Cuestión 14: libertad de conciencia y de religión (artículo 18 del Pacto)

40. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 14: las principales diferencias entre la situación de la Iglesia Católica y las otras religiones y su derecho a trato igual.

41. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que el precepto del trato igual de todas las religiones está establecido en la Constitución. La Iglesia Católica ya no goza de una situación especial y las reglas de exención se han extendido a todas las religiones.

Cuestión 15: libertad de expresión (artículo 19 del Pacto)

42. La PRESIDENTA lee las cuestiones de la sección 15: práctica actual con respecto a censura y control de los medios de información; número de procesos por abuso de la libertad de prensa; función, composición y actividades del Consejo de la Prensa.

43. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que no se han registrado casos de abuso de la libertad de prensa. Se hizo un intento de censurar el canal de televisión chino, pero la persona responsable ha sido removida. Como la mayoría de los medios de información de Macao son privados, la intervención del Gobierno es limitada.

44. La Sra. SILVA (Portugal) dice que se han presentado 26 cargos de abuso de la libertad de prensa contra organizaciones de prensa. Sólo 16 de ellos han sido objeto de un proceso y ha habido sólo cuatro condenas. La mayoría de los cargos han sido desestimados o están todavía en proceso. El Consejo de Prensa está previsto por una ley sancionada en 1990, pero todavía no se ha creado. El Gobierno no ha podido llegar a un acuerdo con representantes de la prensa sobre la composición y la función del Consejo. En 1996 el Gobierno presentó un proyecto de ley sobre la materia a la Asamblea Legislativa y se prevé que se llegará pronto a un acuerdo.

45. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) también se refiere al debate largo e intenso sobre la función y la composición del Consejo de Prensa que ha habido en Macao. Varias organismos de la prensa y periodistas han expresado dudas de que tal órgano supervisor sirva para promover la libertad de prensa. Desde la sanción de la ley de 1990 por la Asamblea Legislativa, el Gobierno ha puesto la cuestión en manos de la Asamblea. Portugal notificará al Comité cuando la Asamblea haya determinado la función y la composición del Consejo.

46. El Sr. VIDAL (Portugal) dice que en Macao las asociaciones cívicas desempeñan el papel de partidos políticos. Hay seis asociaciones de este tipo, que participan en elecciones, ayudan a elaborar programas gubernamentales y administrativos, toman parte en la labor de órganos gubernamentales y municipales, son libres de criticar las medidas que toma la administración pública y promueven el conocimiento de los derechos civiles. Hay 24 asociaciones de trabajadores o sindicatos inscritos en Macao.

47. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice el Parlamento portugués ha considerado necesario poner restricciones a la aplicación en Macao de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 del Pacto y que Portugal no tiene la intención de levantarlas. La ley garantiza acceso igual a todos los niveles de la administración pública y no discrimina contra ninguna de las comunidades que residen en Macao. Sólo los nacionales portugueses o chinos pueden entrar en la administración pública. Se sigue la política de requerir que los funcionarios públicos sean bilingües o tengan conocimiento del chino a fin de garantizar la continuidad de la administración pública con personal local. No hay problema de trabajo infantil en Macao. De acuerdo con la cultura china predominante, los niños normalmente se matriculan en la escuela. Ha habido algunos casos de trabajo de menores entre 14 y 16 años que habían trabajado sin permiso de sus padres, en los cuales se han impuesto multas. No ha habido casos de trabajo de menores de 14 años. La prostitución de menores no existe en Macao.

48. Lord COLVILLE pregunta cómo se continuará el sistema de presentación de informes sobre la aplicación del Pacto en Macao después de la transferencia del Territorio de Macao a la República Popular de China. El Estado informante también debe indicar cómo se mantendrán las garantías de libertad de expresión y reunión pacífica después de la transferencia. Por ejemplo, si un caso de libertad de expresión o manifestación tiene que ver con la relación entre las autoridades centrales y la región autónoma de Macao, los tribunales tendrán que remitir la cuestión al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para que dé una interpretación de lo dispuesto en la Ley Fundamental. Entonces el tribunal local tendrá que atenerse a la interpretación del Comité Permanente. La delegación informante debe indicar el efecto probable de tal situación en el pleno disfrute de esos derechos conforme al Pacto.

49. El Sr. KRETZMER dice que el Comité tiene información de que hay mucha trata de mujeres extranjeras en Macao. Pregunta si hay una política gubernamental general de proteger a esas mujeres si piden asistencia a las autoridades.

50. La Sra. EVATT dice que las mujeres extranjeras, aunque al parecer van a Macao voluntariamente, no tienen igual poder en la negociación de los contratos. Una vez que están en Macao, sus explotadores las privan rápidamente de la libertad de movimiento quitándoles los documentos y reteniéndoles los ingresos. De hecho están sometidas a trabajo forzoso, si no a esclavitud. Sin documentos ni dinero, no tienen medios de salir de esa situación. El Gobierno debe tomar medidas eficaces para protegerlas ofreciéndoles refugios seguros y permitiéndoles permanecer en el territorio para que sirvan de testigos en el juicio de los delincuentes. También debe haber oportunidades de obtener reparación por recurso civil.

51. Debe darse información sobre la protección jurídica que se da a los sindicatos y a su libertad de negociación colectiva y de huelga. Se han expresado preocupaciones de que China ya está ejerciendo una influencia perjudicial en las actividades sindicales y de que se restringirá la libertad de asociación.

52. La oradora deplora las restricciones que Portugal ha puesto a la aplicabilidad del apartado b) del artículo 25 a Macao, en vista del papel muy importante que la democracia representativa debe desempeñar en la protección de todos los derechos reconocidos en el Pacto.

53. El Sr. SCHEININ dice que apoya las opiniones del Sr. Kretzmer y de la Sra. Evatt con respecto a la trata de mujeres. Si el Gobierno se propone tomar medidas contra esta práctica, la emisión de cédulas de identidad a esas mujeres podría ser un primer paso. El orador entiende que la resolución N° 41/92 adoptada por la Asamblea de la República Portuguesa no afecta las obligaciones internacionales de Portugal con respecto a la protección de los habitantes de Macao conforme al Pacto y su Protocolo Facultativo. Es necesario asegurar que el sistema de presentación de informes sobre la aplicación del Pacto y del Protocolo Facultativo en relación con denuncias individuales procedentes de Macao esté protegido en el futuro.

54. Algunas de las disposiciones de la Declaración Conjunta se refieren a reglas específicas relativas a los tratados internacionales en que China es parte. Estas reglas pueden afectar la competencia de la región autónoma de Macao y de la República Popular de China con respecto a sus obligaciones en virtud del Pacto y el Protocolo Facultativo.

55. La Sra. MOGHAISEL pregunta si Portugal ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También desearía que el Estado informante suministrara información sobre la proporción de mujeres en puestos decisarios y pregunta si hay jueces mujeres en Macao. Por último, quisiera recibir información sobre la situación jurídica de los matrimonios religiosos en Macao.

56. El Sr. OLIVEIRA (Portugal), refiriéndose a la resolución N° 41/92 de la Asamblea de Portugal, dice que Portugal ya consideraba que Macao era territorio chino bajo administración portuguesa cuando firmó el Pacto. Portugal no ha hecho una declaración sobre la aplicabilidad del Pacto a Macao como la que el Reino Unido hizo con respecto a Hong Kong.

57. La proporción total de mujeres en la administración pública es 36%. Si bien no hay mujeres entre los jueces de Macao, una mujer es fiscal. Actualmente 40% de los estudiantes del centro de formación de jueces son mujeres. La gran mayoría de los matrimonios de Macao son civiles. Los matrimonios religiosos tienen sólo importancia religiosa y las parejas deben casarse en una ceremonia civil para que la unión tenga efecto legal. No hay restricciones de los matrimonios civiles.

58. La Ley Fundamental dice que los tribunales están facultados para interpretar sus disposiciones. Los jueces pueden presentar muy pocas cuestiones a las autoridades de la República Popular de China para que determinen si un asunto excede las facultades regionales concedidas a los órganos locales. Tanto la Constitución de Portugal como las leyes locales establecen garantías de la libertad de expresión y de reunión pacífica. El Gobierno del orador espera que esta protección se mantenga después de la transferencia de Macao a la República Popular de China. Según la ley, pueden celebrarse

manifestaciones sin permiso previo de las autoridades. Los organizadores sólo deben notificar a las autoridades 72 horas antes, de manera que puedan tomarse las disposiciones necesarias. El sistema es muy liberal porque los principios generales de la Constitución de Portugal deben reflejarse en los reglamentos locales.

59. Las disposiciones de la Constitución de Portugal sobre la libertad de expresión también son aplicables a Macao. La libertad de expresión se considera una de las libertades civiles fundamentales y tiene precedencia sobre casi todos los demás derechos.

60. Macao tiene un poder judicial independiente que aplica la ley. En el caso mencionado – una protesta contra la República Popular de China – los tribunales probablemente decidirían que ha habido violación.

61. Por lo que sabe el orador, no hay trabajo forzoso en Macao en forma de prostitución. Ni siquiera el Consulado de Tailandia, que tiene muchos nacionales que practican la prostitución en Macao, ha presentado denuncias. Antes se confiscaban los documentos de las personas sospechosas de prostitución, pero esto ya no se hace. Que la prostitución sea resultado de la dependencia económica y que la delincuencia organizada se beneficie de ella no significa necesariamente que constituya trabajo forzoso.

62. Contestando a la preocupación de la Sra. Evatt sobre la democracia representativa (art. 25 del Pacto), dice que el sistema de gobierno de Macao es una democracia representativa parcial, que durante 21 años ha asegurado la estabilidad social, el orden y un grado cada vez mayor de participación electoral. Sin embargo, en vista de la posición de los organismos internacionales con respecto al sufragio indirecto y al nombramiento en vez de la elección de los miembros de la Asamblea Legislativa, el Consejo Consultivo y las asambleas municipales, opina que su país debería hacer una reserva a ese artículo.

63. El Sr. BHAGWATI expresa confianza en el compromiso de China en el sentido de que las disposiciones del Pacto, incluidas las obligaciones de presentar informes según el artículo 40, seguirán en vigor en Macao después que el Territorio se transfiera el 20 de diciembre de 1999, aún si los derechos y libertades están restringidos en virtud del derecho interno. Abonan esta confianza el memorando de entendimiento mencionado por el Sr. Oliveira, en el cual China acepta mantener la aplicación del Pacto, y la observación del Sr. Scheinin de que, según el derecho internacional, la transferencia de un territorio no implica la pérdida de los derechos de que gozan los habitantes del territorio.

64. Sin embargo, ve con preocupación la trata de mujeres, incluidas mujeres de Rusia, China, Viet Nam, Tailandia y las Coreas. Se pregunta cómo puede la delegación sostener que no hay trabajo forzoso cuando las mujeres son atraídas a la prostitución con mentiras y después se les impide salir del país. De hecho, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha condenado esta práctica en el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso. También tiene dudas sobre la plena libertad de desarrollar actividades sindicales y sobre el derecho de huelga. Espera que la administración de Macao se transfiera a los habitantes locales lo antes posible para que la transferencia a la soberanía china se haga sin dificultades.

65. El Sr. ANDO, notando que, según la Declaración Conjunta Sino-portuguesa, Macao es territorio chino, expresa la esperanza de que Portugal siga haciendo todo lo posible por asegurar que las disposiciones del Pacto se apliquen hasta la transición de 1999. Espera que el chino se declare idioma oficial no sólo en los tribunales sino también en otros campos de la vida pública en previsión de la transferencia. Como la Sra. Evatt y Lord Colville, tiene reservas acerca de los partidos políticos. El conocimiento del sistema judicial y un programa activo de educación en derechos humanos

ayudaría a los residentes de Macao a entender los derechos y libertades que deben tratar de proteger bajo la soberanía china.

66. El Sr. YALDEN conviene con el Sr. Ando en que el chino deben tener la misma posición como idioma oficial de Macao.

67. Las cifras sobre la participación de la mujer en la economía y en la vida pública son impresionantes; pero, como ha indicado la Sra. Moghaisel, las mujeres están subrepresentadas en los puestos de alto nivel. Ve con algún escepticismo la afirmación de la delegación de que la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres no es importante, porque en la mayoría de los países esta diferencia es del orden del 30% por lo menos.

68. La información que se ha suministrado al Comité sobre la trata de mujeres es dolorosa, particularmente en relación con la situación de las mujeres que sufren coacción porque, aún si van a Macao por su voluntad, se les quita el pasaporte y se les impide salir. Espera que las autoridades de Macao resuelvan con urgencia este problema.

69. La Sra. EVATT reitera su preocupación sobre el mantenimiento de la aplicación del Pacto bajo la soberanía china, incluida la obligación de presentar informes, y sobre ciertos problemas con respecto a la extradición, los sindicatos y la libertad de asociación. Espera que las autoridades de Macao miren la trata de mujeres como asunto importante. Desea alentar a las organizaciones no gubernamentales que han suministrado la información pertinente al Comité a que hagan lo mismo con las autoridades de Macao.

70. El Sr. KLEIN también subraya el deber de Portugal de asegurar que las disposiciones, de fondo y de procedimiento, del Pacto, incluida la obligación de presentar informes, sigan cumpliéndose después de la transferencia de poder en 1999. A este respecto, acoge con agrado el compromiso que Portugal ha obtenido de China de reconocer ciertas obligaciones según el derecho internacional. Portugal debe vigilar el cumplimiento de este compromiso cuando sea necesario.

71. Lord COLVILLE también espera que el Gobierno de Portugal insista ante el Gobierno de China en la importancia de cumplir su obligación de presentar informes según el Pacto. El Comité pedirá información actualizada sobre este asunto.

72. La PRESIDENTA dice que ve con agrado las precauciones tomadas por el Gobierno de Portugal para asegurar una transición sin dificultades en 1999. También se felicita de la abolición de la pena de muerte en Macao y encomia a Portugal por su negativa a conceder la extradición a países que permitan la aplicación de la pena de muerte o de prisión perpetua. Espera que se mantenga esta protección bajo la soberanía china. La práctica de Macao en cuanto a la restricción de los derechos de los presos también se ajusta plenamente a lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Pacto.

73. Conviene con otros miembros del Comité en que, conforme a la Declaración Conjunta Sino-portuguesa inicial, las reservas hechas a los artículos 13 y 25 son válidas sólo en la esfera interna, pero ve con satisfacción que el memorando de entendimiento posterior, y la Ley Fundamental misma, garanticen que el Pacto seguirá cumpliéndose bajo la soberanía del Gobierno de China.

74. Espera que se publiquen en chino más documentos oficiales, y en particular decisiones judiciales, y que se tomen medidas para remediar la discriminación contra los no católicos con respecto al requisito de la ceremonia civil para el matrimonio. Por último, expresa preocupación por el trabajo forzoso de la mujer en la prostitución, sobre el cual el Comité ha recibido información detallada, incluso estadísticas sobre las nacionalidades de las mujeres.

75. El Sr. OLIVEIRA (Portugal) dice que desde 1990 la administración de Macao ha venido pidiendo la extensión del Pacto al Territorio, aunque todavía es necesario obtener la aprobación de las

autoridades chinas para incluir una cláusula de continuidad en la Ley Fundamental. El diálogo con el Comité marca un momento histórico. En vista de la posición del Territorio de Macao, es importante establecer un precedente de presentación autónoma de informes al Comité. Su delegación acoge con agrado las recomendaciones del Comité sobre los puntos débiles, que ayudarán a Macao a seguir aplicando el Pacto. Ha presentado francamente la situación y no ha habido intento de ocultación en ningún aspecto de su tercer informe periódico, y espera continuar el diálogo fructífero con el Comité.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.
